



Málaga, 15 de junio de 2017

Dirección General Mercados  
Comisión Nacional del Mercado de Valores  
c/ Edison, 4  
28006 Madrid

Muy Sres. Nuestros:

En relación a su requerimiento de fecha 18 de mayo de 2017, en el que solicitan respuesta a determinadas cuestiones relacionadas con las cuentas anuales consolidadas de Unicaja Banco, S.A. y sus sociedades dependientes (Grupo Unicaja Banco) relativas al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, a continuación les adjuntamos la contestación al mismo.

Le manifestamos igualmente que asumimos los comentarios y recomendaciones incluidos en su requerimiento, y los tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales de ejercicios futuros, así como en los próximos informes de gestión.

Quedando a su disposición, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Fdo. Isidro Rubiales Gil  
Director General de Control, Estrategia y Relaciones con Supervisores

## 1. Riesgo de crédito y metodologías internas de estimación de coberturas

### Información solicitada:

- 1.1. Aporten información adicional sobre los cambios que ha implicado la introducción en el ejercicio 2016 de las metodologías internas para estimar coberturas colectivas, explicando en qué difieren de las metodologías empleadas en el ejercicio 2015. Además, indicar si se han adoptado para todas las carteras de préstamos a cobrar de la clientela y de los activos procedentes de adjudicaciones o adquisiciones por otra vía en recuperación de deudas, o por el contrario sólo a parte de las mismas, en cuyo caso deberá desglosar su detalle.

Al responder esta cuestión, deberán explicar cómo ha afectado el cambio en las estimaciones contables, referido en la nota 1.4 de la memoria, a la evolución de la cobertura de riesgo de crédito desglosado en la nota 10.3 de la memoria consolidada, en especial, los principales factores que han motivado las recuperaciones con abono al resultado del ejercicio y la disminución de las pérdidas por deterioro registradas de manera individual, junto a un incremento de las registradas de manera colectiva.

### Respuesta:

De acuerdo con lo detallado en la Nota 1.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, durante el ejercicio 2016, el Grupo ha revisado sus estimaciones contables en lo que respecta a la identificación y cálculo del deterioro de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado (concretamente aquellos registrados como préstamos y partidas a cobrar con la clientela) y de los activos procedentes de adjudicación o adquisición por otra vía en recuperación de deudas (registrados principalmente en el epígrafe de activos no corrientes en venta y en el epígrafe de existencias), por la adopción de metodologías internas para la estimación de coberturas colectivas de insolvencias y coberturas de activos adjudicados, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y considerando lo establecido en la propia Nota 1.4.

En la parte relativa al riesgo de crédito, el cambio viene motivado por la adopción de metodologías internas basadas en la experiencia histórica de pérdidas observadas específicamente en la Entidad, ajustadas a las condiciones económicas vigentes y demás circunstancias actuales conocidas en el momento de la estimación. De acuerdo con estos principios:

- La experiencia histórica de pérdidas se ajusta, sobre la base de datos observables, para reflejar el efecto de las condiciones actuales que no afectaron al periodo histórico de referencia y suprimir el efecto de condiciones pasadas que no se dan en la actualidad, así como para incorporar las posibles diferencias en la composición y calidad de la cartera actual de la Entidad respecto al periodo histórico de referencia.
- Para las operaciones calificadas como riesgo normal, se realiza una estimación de las pérdidas incurridas no afluadas tomando como referencia las pérdidas asociadas a entradas en dudosos en un horizonte de doce meses, y condicionadas al momento del ciclo económico y a la operativa actual de la Entidad. Por su parte, para las operaciones calificadas como dudosas, se realiza una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe actual del riesgo y los flujos futuros de efectivo estimados.

Las metodologías internas para insolvencias han sido aplicadas a todas las carteras de crédito a la clientela, a excepción de los segmentos de promoción inmobiliaria y grandes empresas, donde se emplean soluciones alternativas basadas en parámetros sectoriales, obtenidos sobre la base de la experiencia y de la información que tiene Banco de España del sector bancario español. Estos segmentos tienen una exposición bruta de 2.610 millones de euros al 31 de diciembre de 2016, sobre un crédito bruto total de 33.687 millones de euros, por lo que suponen un 7,7% de la cartera total.

Estas metodologías internas se utilizan para la estimación de coberturas de insolvencias de todos aquellos riesgos que no son individualmente significativos. En este sentido, de cara al análisis individualizado del riesgo de acreditados con exposiciones significativas, el Grupo Unicaja Banco ha determinado un umbral de 3 millones de euros para riesgos dudosos y 5 millones de euros para riesgos no dudosos.

En los casos de riesgos dudosos por razón de la morosidad que resulten individualmente significativos, así como en los casos de operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que no estén afectadas exclusivamente por factores automáticos de clasificación, la Entidad estima las coberturas por insolvencias de manera individualizada, determinando éstas como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación.

En ejercicios pasados, el Grupo consideraba como coberturas determinadas individualmente las referidas a la totalidad de los riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad, mientras que en el ejercicio 2016, con la incorporación de las metodologías internas para la estimación de coberturas, se han tratado como tales únicamente las correspondientes a los riesgos que superan el umbral descrito anteriormente, motivo por el que se ha visto reducido el volumen de coberturas determinadas individualmente, pasando de 898.636 miles de euros en el cierre del ejercicio 2015 a 317.570 miles de euros en el ejercicio del ejercicio 2016, y se han incrementado las coberturas determinadas colectivamente, pasando en ese mismo periodo de 1.445.934 miles de euros a 1.681.790 miles de euros.

Igualmente, el Grupo ha definido metodologías específicas para estimar el valor razonable y los costes de venta de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas. Estas metodologías internas tienen como objetivo determinar los descuentos sobre el valor de referencia (derivado de tasaciones actualizadas) y los costes de venta de los activos, y consideran la experiencia de ventas de bienes similares, en términos de plazos, precios y volumen, la tendencia del valor de estos bienes y el tiempo que se tarda hasta su venta.

Las metodologías internas para activos adjudicados o recibidos en pago de deudas han sido aplicadas a todas las carteras de inmuebles con esta clasificación, a excepción de los suelos, ya que no se cuenta con la rotación suficiente requerida para la aplicación de dichas metodologías. En el caso de los suelos, se utilizan soluciones alternativas basadas en parámetros sectoriales, obtenidos sobre la base de la experiencia y de la información que tiene Banco de España del sector bancario español.

Estas metodologías internas se encuentran alineadas con los requerimientos establecidos en la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración" y la principal diferencia respecto a los métodos de estimación de coberturas aplicados en ejercicios anteriores viene por la utilización de la experiencia histórica de la Entidad, en lugar de aplicar referencias sectoriales para estas pérdidas.

El cambio de estimación contable derivado de la aplicación de estas metodologías internas para riesgo de crédito y activos adjudicados se ha registrado de manera prospectiva con fecha 1 de octubre de 2016, y no ha tenido efecto significativo en los resultados consolidados del ejercicio ni en la situación patrimonial del Grupo (impacto positivo de 26 millones de euros después de impuestos).

Formando parte de este impacto, se incluye un efecto bruto de recuperación de 117 millones de euros, que se debe específicamente a la adopción de las metodologías internas para coberturas de insolvencias de la cartera crediticia, y que explican parte del movimiento de 681 millones de euros de recuperaciones con abono al resultado del ejercicio, señalado en la Nota 10.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas. El resto de este saldo viene determinado por las recuperaciones de activos dudosos y la propia rotación de estos activos como consecuencia de la recuperación progresiva de la situación económica, y deben ser tenidos en consideración junto con las dotaciones con cargo a resultados del ejercicio por importe de 789 millones de euros, lo que resulta en un impacto neto en resultados de 108 millones de euros. El importe registrado en el epígrafe de "Deterioro del valor o reversión de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados - Préstamos y partidas a cobrar" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada asciende a 84 millones de euros, ya que incorpora los movimientos descritos en la Nota 27 de la memoria consolidada en relación con los activos considerados de remota recuperación.

## **2. Operaciones refinanciadas**

### **Información solicitada:**

- 2.1. Detallen cuáles son los criterios seguidos por el Grupo para considerar que una operación refinanciada o reestructurada deja de ser clasificada como tal, pasando a ser riesgo normal, como pueden ser el periodo de cura, si están basadas en el repago efectivo de un porcentaje mínimo del importe refinanciado, etc., justificando los motivos para dicha reclasificación.
- 2.2. Desglosen el importe correspondiente a refinanciaciones y reestructuraciones de manera separada al de Otras variaciones, para los ejercicios 2016 y 2015.
- 2.3. Aporten información adicional sobre el impacto cuantitativo que ha tenido la reclasificación en las provisiones por deterioro de la cartera crediticia.

### **Respuesta:**

Los criterios de cura de refinanciaciones del Grupo Unicaja Banco son los que se detallan a continuación:

*Para reclasificar la exposición de riesgo dudoso a riesgo normal en seguimiento:*

- Que se verifiquen todos los criterios que, con carácter general, determinan la clasificación de las operaciones en esta categoría.

- Que haya transcurrido un periodo de un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses, reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a las categorías de dudosos. En consecuencia, la operación no podrá presentar importes vencidos. Adicionalmente, será necesario que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella.
- El titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en seguimiento de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.

*Para reclasificar la exposición de riesgo normal en seguimiento a riesgo normal:*

- Que se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la entidad en tiempo y forma.
- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, el titular deberá haber satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos o se sanearon en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación.
- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del periodo de prueba.

En la Nota 10.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas se presenta la conciliación del valor en libros de las operaciones refinanciadas y reestructuradas. Esta conciliación incluye los movimientos que han tenido lugar en el saldo bruto de estas operaciones, e incorpora las variaciones en los fondos de insolvencias como parte de la rúbrica de "Otras variaciones". A continuación se presenta la conciliación con un mayor desglose de esta partida:

	Miles de euros	
	2016	2015
<b>Saldo de apertura</b>	<b>3 190 253</b>	<b>3 973 926</b>
Refinanciaciones y reestructuraciones del periodo	272 987	319 151
Amortizaciones de deuda	( 397 301)	( 586 436)
Adjudicaciones	( 120 988)	( 317 231)
Baja de balance (reclasificación a fallidos)	( 218 146)	( 391 821)
Otras variaciones	( 814 820)	192 664
<i>Del que: Variaciones en el saldo bruto</i>	<i>( 968 940)</i>	<i>( 362 563)</i>
<i>Del que: Variaciones en la cobertura de insolvencias</i>	<i>154 120</i>	<i>555 227</i>
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>1 911 985</b>	<b>3 190 253</b>

Las variaciones en el saldo bruto de la rúbrica de "Otras variaciones" se corresponden fundamentalmente con bajas del inventario de operaciones refinanciadas como consecuencia de la aplicación de los criterios de cura descritos anteriormente. El efecto en provisiones no es significativo ya que la mayor parte de estas operaciones se encontraban clasificadas en la categoría de riesgo normal, y únicamente se ha procedido a la eliminación de la marca de refinanciación, en cumplimiento de los criterios de cura anteriormente señalados.

Los movimientos en las coberturas de insolvencias incluidos en la rúbrica de "Otras variaciones" de los ejercicios 2016 y 2015, por importe de 154.120 miles de euros y 555.227 miles de euros, respectivamente, deben ser considerados junto con el resto de movimientos de la conciliación, ya que una parte relevante viene explicada por la baja en balance por reclasificación a fallido, que asciende a 218.146 miles de euros en el ejercicio 2016 y a 391.821 miles de euros en el ejercicio 2015.

### 3. Activos fallidos

#### Información solicitada:

- 3.1. Detallen el importe cobrado y/o pendiente de cobro, y su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias por la venta de la cartera de créditos fallidos e indiquen si este importe positivo está incluido dentro de los 64.857 miles de euros señalados anteriormente.
- 3.2. Indiquen las políticas seguidas por el Grupo para dar de baja del inventario de activos de recuperación remota, al desestimar toda posibilidad de recuperación del mismo, señalando así mismo las políticas de control interno (nivel de aprobación, límites cuantitativos, etc.) aplicadas para dicha baja.
- 3.3. De cara a próximas informaciones financieras, dichas operaciones que dejan de clasificarse como recuperación remota al desestimarse toda posibilidad de recuperación remota, deberán incluirse en el cuadro en un epígrafe acorde a su naturaleza, como es el de una *Baja*, en lugar de una *Recuperación*.

#### Respuesta:

Según se detalla en la Nota 27 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, con fecha 15 de diciembre de 2016, el Grupo ha formalizado la venta de una cartera de créditos de recuperación remota (fallidos) por un importe de 449.887 miles de euros, concertados con particulares y pequeñas y medianas empresas. En relación con esta operación, el precio total recibido asciende a 30.826 miles de euros, que ha sido cobrado de manera íntegra antes del cierre del ejercicio, sin que haya quedado ningún importe pendiente de cobro, y sin que se haya otorgado ningún tipo de financiación al comprador. El importe de la venta ha sido registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2016, en el epígrafe de "Deterioro del valor o reversión de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados - Préstamos y partidas a cobrar", y forma parte del importe de 64.857 de la rúbrica de "Saldos recuperados en el ejercicio por cobros en efectivo", según el cuadro presentado en la Nota 27 de la memoria.

En lo que respecta a los criterios seguidos para dar de baja operaciones del inventario de activos de recuperación remota (fallidos), el Grupo Unicaja Banco procede a registrar estas bajas cuando se desestima toda posibilidad de recuperación de los mismos. Para ello, según se indica en el Manual de Gestión de Activos del Grupo, se requiere elevar propuesta a la Dirección Territorial, que a su vez lo debe elevar a la Comisión de Gestión de Activos (hasta 450.000 euros) o al Comité de Créditos (por encima de ese límite). El Grupo lleva a cabo un control periódico de estos saldos, con el objetivo de determinar si se han cumplido los requisitos para su baja del inventario, y para evaluar si hubiera nuevas circunstancias que modifiquen la posibilidad de recuperación de los saldos.

De cara a la información financiera que se publique en periodos próximos, el Grupo presentará estas bajas de manera separada a las recuperaciones de fallidos.

### 4. Cobertura de instrumentos híbridos de EspañaDuero

#### Información solicitada:

- 4.1. Detallen si la provisión constituida por importe de 45 millones se presenta neta del mecanismo de compensación aprobado por el FROB y, en caso afirmativo, deberán desglosar de manera separada la provisión derivada del impacto de las coberturas de los posibles costes derivados de las reclamaciones judiciales en relación con la suscripción o adquisición de participaciones preferentes u obligaciones subordinadas emitidas, del importe a reembolsar por el FROB.
- 4.2. De manera adicional, desglosen cuáles han sido los impactos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 y 2015 derivados de los costes de las anteriores reclamaciones judiciales, así como el importe máximo de las posibles contingencias que pudieran desprenderse a futuro por nuevas reclamaciones judiciales.
- 4.3. Respecto a la obligación de recompra de los valores adquiridos por el FROB por parte de EspañaDuero, deberán desglosarse sus principales características, distintas de las desglosadas en este escrito, así como señalar el tratamiento contable que ha seguido el Grupo para registrarlas, en especial, atendiendo a lo señalado por el párrafo 23 de la NIC 32.

#### Respuesta:

En la Nota 18 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco se explica que, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, EspañaDuero tiene constituido un fondo de 45 millones de euros y 83 millones de euros, respectivamente, para contingencias legales, en cobertura de los posibles costes derivados de las reclamaciones judiciales en relación con la suscripción o adquisición de participaciones

preferentes u obligaciones subordinadas emitidas por las Cajas de Ahorros que traspasaron su actividad financiera a EspañaDuro. La mencionada provisión se ha constituido según la mejor estimación posible considerando la información disponible sobre las demandas judiciales recibidas, y de las sentencias que se han producido hasta el momento. En general, el sentido de las sentencias viene determinado por las circunstancias concurrentes para cada cliente en relación con el proceso de comercialización de los productos objeto de reclamación y sus circunstancias personales (conocimiento y experiencia inversora en este tipo de productos). Para establecer, en cada caso, cuál será la sentencia judicial más probable para aquellas reclamaciones que no tienen sentencia, o ésta no es firme aún, los Administradores de EspañaDuro han tenido en cuenta las sentencias ya recibidas y la opinión legal de los servicios jurídicos del Banco. Adicionalmente en la evaluación de esta contingencia se ha tenido en cuenta el compromiso del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en el marco de la oferta de adquisición de EspañaDuro por parte de Unicaja Banco, descrita en la Nota 1.2 de la memoria consolidada. En base a este compromiso, los efectos negativos que pudiesen tener los procedimientos de reclamación de titulares de bonos necesaria y contingentemente convertibles de EspañaDuro no aceptantes de la Oferta, serían asumidos por el FROB al 71 por ciento, hasta un máximo de 241 millones de euros netos de la compensación que pueda recibir el FROB en virtud del Mecanismo de Compensación aprobado por este organismo.

A este respecto, cabe señalar que la provisión constituida al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se presenta sin considerar los compromisos asumidos por el FROB, es decir, registrando únicamente la parte no cubierta por este organismo, y que debe ser asumida por parte de EspañaDuro, ya que se trata de una obligación compartida con el FROB. Tal y como se indica en la Nota 1.4 de las cuentas anuales de EspañaDuro, como consecuencia de las sentencias judiciales en firme recibidas en contra del Banco hasta el 31 de diciembre de 2016 en demandas relacionadas con instrumentos híbridos, la Entidad había adquirido a inversores minoristas demandantes, acciones propias por importe de 384 millones de euros. En aplicación de los compromisos descritos, el FROB había adquirido al 31 de diciembre de 2016 a EspañaDuro acciones por valor de 127,5 millones de euros. Del importe restante, que asciende a 256,5 millones de euros, al FROB le corresponde asumir, en virtud del mencionado compromiso, la adquisición de acciones por importe de 87 millones de euros, que, sumados a los 38 millones de euros por liquidación de gastos y costas judiciales, se encuentran registrados en el epígrafe de "Préstamos y partidas a cobrar" del balance de situación, al encontrarse pendiente de finalización los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos de indemnización asumidos por el FROB.

En lo que respecta a los impactos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2016 y 2015 derivados de la cobertura de estos litigios, el detalle es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
<b>Cobertura al inicio del ejercicio</b>	<b>82 632</b>	<b>93 204</b>
Dotaciones con cargo a resultados	11 839	34 163
Utilización de saldos	(38 098)	(35 255)
Otros movimientos	(10 964)	( 9 480)
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>45 409</b>	<b>82 632</b>

Por último, en la Nota 1.4 de la memoria de las cuentas anuales de EspañaDuro se explica que existe un mecanismo entre el FROB y EspañaDuro en relación con las acciones del banco que adquiera el FROB como consecuencia de las reclamaciones a las que haga frente por aplicación del compromiso descrito anteriormente (en adelante, el Mecanismo de Compensación). En virtud de este mecanismo, el FROB recibirla, a cambio de dichas acciones, un importe no inferior al correspondiente a las mismas conforme a la valoración realizada por la consultora Oliver Wyman y que concluyó que el 100% de EspañaDuro tenía un valor equivalente a 334 millones de euros, lo que supone un valor máximo a recibir por el FROB de 62 millones de euros, por las acciones que ha adquirido hasta el momento, y las que les correspondería asumir pero que están pendientes de pago. Este importe supone un 1,9 por ciento del patrimonio neto a nivel consolidado, por lo que no resulta significativo a efectos de importancia relativa.

Cabe recordar que el compromiso del FROB y el Mecanismo de Compensación se enmarcan en el Plan de Reestructuración de EspañaDuro, el TermSheet de compromisos asumidos con las autoridades nacionales y europeas, y las ayudas públicas concedidas a EspañaDuro. Igualmente, es preciso señalar que la aplicación de la parte del Mecanismo de Compensación que supone la recompra de las acciones requiere la autorización por parte del Banco Central Europeo, en base a la situación de solvencia individual de EspañaDuro. La recompra de los títulos ya ha sido reclamada por parte del FROB y la Entidad ha solicitado dicha autorización al Banco Central Europeo, en el marco de la Salida a Bolsa y admisión a cotización de las acciones de Unicaja Banco, aprobada por la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco con fecha 26 de abril de 2017. En los estados financieros consolidados de fecha 30 de junio de 2017, con carácter prospectivo, teniendo en cuenta las circunstancias descritas anteriormente y su inmaterialidad, se registrará la obligación de recompra de las acciones del FROB como un pasivo financiero.

## 5. Pactos de limitación a la variación de los tipos de interés

### Información solicitada:

- 5.1. Detallen en qué epígrafe/s del balance de situación consolidado está registrada la cobertura por 392 millones de euros mencionada anteriormente, así como el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias donde se ha registrado la cobertura constituida en el ejercicio 2016 por importe de 130 millones de euros.

En el caso de que estos importes no se hayan registrado con abono al epígrafe de provisiones en el pasivo del balance deberán justificar dicha circunstancia.

- 5.2. Cuantifiquen una estimación de cuál sería el importe máximo de la obligación, al cierre de 2016, en el supuesto de que se produjera la nulidad de todas las cláusulas y considerando la plena retroactividad.

### Respuesta:

La cobertura de los hipotéticos desembolsos que se puedan derivar de las reclamaciones y litigios planteados por determinados clientes del segmento hipotecario minorista sobre la posible nulidad de los pactos que limitan la variación de los tipos de interés está registrada en la rúbrica de "Pérdidas por deterioro" del epígrafe de "Préstamos y partidas a cobrar" del balance de situación consolidado, descrito en la Nota 10 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016.

El epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada donde fue registrada la cobertura constituida en el ejercicio 2016, por importe de 130 millones de euros, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, es el correspondiente a "Deterioro del valor o reversión de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados - Préstamos y partidas a cobrar", cuyos importes se describen en las Notas 10 y 27 de la memoria consolidada.

Los Administradores del Banco entienden que la normativa contable, especialmente la NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración", debe interpretarse en el sentido que las posibles sentencias por litigios o acuerdos alcanzados con los clientes reclamantes supondrán una reducción de los flujos de efectivo futuros de los préstamos, clasificados en la rúbrica de "Préstamos y partidas a cobrar", que se mide a coste amortizado. Esto es así sobre la base de la evaluación que ha realizado el Grupo Unicaja Banco de la aplicación de las medidas del Real Decreto-ley 1/2017, donde no se prevé el desembolso de importes por parte del Grupo, sino la reducción de flujos de efectivo futuros asociados a los activos. En este sentido, el párrafo 59 de la NIC 39 señala que un activo financiero estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento o eventos causantes de la pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que pueda ser estimado con fiabilidad. Por tanto, el criterio del Grupo Unicaja Banco es que la cobertura constituida para este evento debe registrarse contablemente como una pérdida por deterioro del valor de la cartera crediticia.

Sin perjuicio de lo anterior, los Administradores de la Entidad Dominante, a efectos de la información financiera a publicar con referencia al 30 de junio de 2017, están reevaluando la clasificación de estas coberturas en función de las sentencias que se están recibiendo en los últimos meses y de la manera en que se están instrumentando los acuerdos con los clientes en base al Real Decreto-ley 1/2017, lo que podría llevar al Grupo a reclasificar estas coberturas en la rúbrica de "Provisiones" del pasivo del balance de situación consolidado en futuras publicaciones de información financiera.

El Grupo Unicaja Banco ha realizado una estimación conservadora del nivel de cobertura a constituir para cubrir estos litigios, contando con una cobertura de 392 millones de euros al cierre del ejercicio 2016. En las secciones "*Risk Factors— Risks relating to the Group and its business—Specific risks relating to the Group—Decisions relating to the removal of clauses which set minimum interest rates for mortgages in Spain may have a significant impact on our business*" y "*Business—Legal Proceedings*" del folleto de Salida a Bolsa a emitir en el marco de la admisión a cotización de las acciones de Unicaja Banco se incluye información más detallada sobre estos litigios.

La cobertura de 392 millones de euros constituida para los pactos de limitación de la variación de los tipos de interés no ha sido considerada por parte del Grupo Unicaja Banco para el cálculo de la tasa de cobertura de la morosidad de la cartera crediticia, siendo ésta del 50,0% al cierre de 2016, sin incorporar el importe de cobertura anteriormente referido.

En cualquier caso, el Grupo Unicaja Banco considera que los pactos que, en sus escrituras de préstamo hipotecario, establecen límites a la variación del tipo de interés, son plenamente ajustados a derecho, y que no han sido declaradas nulas, con carácter general, por sentencia firme.

**6. Riesgo de liquidez**
**Información solicitada:**

- 6.1. Confirman si la matriz de vencimientos según la fecha contractual de vencimiento de los saldos incorporados en las páginas 126 y 127 de la memoria consolidada incorpora información solamente de las principales entidades del Grupo o, por el contrario corresponden a todas las entidades del Grupo.
- 6.2. Indiquen si para elaborar los cuadros de vencimientos están empleando los flujos reales contractuales remanentes. A este respecto, el hecho de que el total pasivo de estos cuadros coincida con el valor en libros de los pasivos desglosado en el balance de situación podría sugerir que no es así.
- 6.3. Señalen de manera expresa si al elaborar los referidos cuadros la entidad ha seguido lo establecido en el párrafo B11C de la NIIF 7.
- 6.4. A este respecto, la entidad ha desglosado en la memoria consolidada que todos los saldos sin vencimiento, o con vencimientos vinculados a una decisión se considera "a la vista" o "no determinado", incluyéndose dentro del cuadro de vencimiento tras la banda temporal que refleja un vencimiento más tardío, aspecto que puede dificultar la comprensión de dicha información. Además, el desglose conjunto de aquellos saldos a la vista junto con los saldos cuyo vencimiento no está determinado, a los efectos de presentar la información exigida por la NIIF 7 párrafo 39, únicamente parece adecuado si el reembolso de todos estos importes puede ser requerido de manera inmediata.
- 6.5. En el caso de que al elaborar la matriz de liquidez desglosada en la nota 25 de la memoria consolidada no hayan tenido en cuenta, de manera completa, los párrafos señalados anteriormente, deberán suplementar el referido análisis para ajustarse a los previsto por la NIIF 7, incorporando la banda temporal denominada "a la vista" en el primer lugar del análisis de vencimiento.

**Respuesta:**

En la Nota 25 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, sobre riesgo de liquidez, se presenta una matriz de vencimientos según la fecha contractual de vencimiento de los saldos del balance. Estos saldos se presentan a nivel consolidado, incluyendo todas las entidades del Grupo Unicaja Banco.

En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de información de la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar", a continuación se presenta una matriz de vencimientos al 31 de diciembre de 2016 ajustada, que incluye los flujos reales contractuales remanentes de los activos y pasivos del Grupo, considerando lo indicado en el párrafo B11C de la NIIF 7 y separando los la banda temporal de saldos a la vista en el primer lugar del análisis de vencimientos:

	A la vista	Hasta un mes	Más de un mes y hasta tres meses	Más de tres meses y hasta un año	Más de un año y hasta cinco años	Más de cinco años	Saldo total
<b>TOTAL ENTRADAS</b>	787 731	1 873 269	1 291 322	3 599 641	11 592 460	26 608 651	45 753 074
Depósitos en entidades de crédito	192 287	14 552	5 437	52 807	152	2 537	267 772
Préstamos a otras instituciones financieras	-	1 321	3 379	14 111	68 836	33 284	120 931
Adquisiciones temporales de valores y préstamos de valores (tomador)	-	1 321 792	754 476	-	-	-	2 076 268
Préstamos	595 444	485 604	459 330	2 708 153	7 553 324	14 843 932	26 645 787
Liquidación de cartera de valores	-	50 000	68 700	824 570	3 970 148	11 728 898	16 642 316
<b>TOTAL SALIDAS</b>	(24 520 281)	(7 397 856)	(3 356 817)	(7 634 912)	(5 321 204)	(3 659 279)	(51 890 349)
Emissiones mayoristas	-	-	(200 000)	(1 170 000)	(2 572 024)	(3 429 903)	(7 371 927)
Depósitos de entidades de crédito	(154 129)	-	-	-	-	-	(154 129)
Depósitos de otras instituciones financieras y organismos internacionales	(780 747)	(262 704)	(474 802)	(1 023 788)	(82 901)	(200 000)	(2 824 942)
Depósitos de grandes empresas no financieras	(388 631)	(15 189)	(92 673)	(183 085)	(2 301)	-	(681 879)
Financiaciones del resto de la clientela	(23 196 774)	(947 791)	(1 461 702)	(4 765 813)	(2 414 038)	(1 438)	(32 787 558)
Fondos para créditos de mediación	-	(3 594)	(3 140)	(24 951)	(49 357)	(27 938)	(108 980)
Financiaciones con colateral de valores	-	(6 034 733)	(892 969)	(52 861)	(200 583)	-	(7 181 146)
Permutas de divisas (neto)	-	-	-	-	-	-	(96 650)
Derivados (neto)	-	(548)	(14 749)	(81 353)	-	-	(83 650)
Otras salidas (netas)	-	(133 297)	(216 782)	(333 061)	-	-	(683 140)
<b>GAP LIQUIDEZ</b>	(23 732 550)	(5 524 587)	(2 065 495)	(4 035 271)	6 271 256	22 949 372	(6 137 275)

Los criterios sobre los que se presentan estos estados de vencimiento son los siguientes:

- o Los datos presentados son estáticos, no estimando escenarios de crecimiento del negocio, de cancelaciones anticipadas, ni de renovación de las operaciones, incorporando únicamente los flujos contractuales de las operaciones actualmente contratadas y registradas contablemente en el balance de situación consolidado.
- o Los datos presentados se corresponden con flujos contractuales reales remanentes, es decir, que reflejan sistemáticamente los flujos de efectivo de la operación.

- o Para los instrumentos financieros derivados (en su gran mayoría sujetos a exigencias de márgenes), el Grupo informa de la liquidación neta de los contratos previstas hasta el plazo de un año.
- o Las salidas de efectivo indicadas en el cuadro de vencimientos son las que están establecidas contractualmente.
- o El Grupo Unicaja Banco incorpora, en el marco de su gestión de la liquidez, unos supuestos de disposición de los saldos disponibles por terceros pero, en base a la experiencia histórica, no afecta de manera sensible al perfil estructural de vencimiento del Grupo.
- o Por último, el cuadro de vencimientos no incluye una previsión de los flujos de intereses futuros, dado que la presentación de los mismos implicaría la realización de supuestos y estimaciones de curva de tipos y estructura de pasivo. No obstante, el Grupo no considera que esta información sea esencial para el análisis de su riesgo de liquidez, dado que los intereses no son significativos con respecto al total del balance.

Las principales diferencias respecto a la matriz de vencimientos incluida en las cuentas anuales consolidadas de ejercicio 2016 son que en las cuentas se presentó la información en base al valor en libros de los activos y pasivos, mientras que en la matriz presentada más arriba se utilizan los flujos contractuales reales remanentes, y que en las cuentas anuales se incorporaron activos y pasivos sin vencimiento fijado, de manera agrupada con los saldos a la vista, mientras que en la matriz presentada más arriba se presentan separadamente los saldos a la vista, como primer tramo de vencimiento.

En las próximas publicaciones de información financiera, el Grupo Unicaja Banco considerará estos requisitos de cara a la elaboración de la matriz de vencimientos.

## 7. Activos fiscales diferidos

### Información solicitada:

- 7.1. Aporten información adicional sobre las principales hipótesis del plan de negocio que ha servido a la entidad para concluir sobre la recuperabilidad de estos créditos fiscales, con indicación expresa del horizonte temporal en el que prevén su recuperación.

Al contestar a esta pregunta, deberán señalar el posible impacto que haya tenido la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2016, el cual ha afectado al porcentaje compensable de las bases imponibles negativas en relación con los activos fiscales registrados.

- 7.2. Indiquen si han identificado algún caso, por un importe que individual o en conjunto sea material, donde hayan tenido que aplicar un juicio significativo a efectos de evaluar si debían dotar la totalidad del importe en el momento inicial; explique en ese caso la conclusión alcanzada y los argumentos que justifican dicha conclusión y, en caso positivo, la partida del balance donde se encuentra registrada.

### Respuesta:

Como se indica en la Nota 24.4 de las cuentas anuales consolidadas, los Administradores de Unicaja Banco consideran que los activos fiscales diferidos registrados serán realizados en los próximos ejercicios, a medida que el grupo fiscal al que pertenece obtenga ganancias fiscales, tal y como se presume ocurrirá en los próximos ejercicios. La mayor parte de los créditos fiscales por bases imponibles negativas pendientes de compensar por el Grupo se deben a pérdidas registradas en ejercicios anteriores que tuvieron carácter extraordinario y no recurrente, debido fundamentalmente al saneamiento de créditos y activos inmobiliarios. De acuerdo con el Plan de Negocio del Grupo Unicaja Banco, aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Dominante, y de conformidad con las proyecciones de resultados fiscales que se derivan de dicho plan de negocio, así como la previsión de absorción de activos fiscales diferidos ajustada a los últimos cambios de la normativa fiscal, el Banco y su grupo fiscal obtendrán ganancias fiscales en los próximos ejercicios que permiten su recuperación en un plazo razonablemente corto, sin riesgo de caducidad del derecho a aprovechar los activos fiscales diferidos por bases imponibles negativas, pues el plazo máximo de compensación ha sido eliminado. Los elementos más relevantes que se han utilizado para definir el Plan de Negocio y concluir sobre la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos son los siguientes:

- a) Las principales hipótesis macroeconómicas del Plan de Negocio del Grupo para el periodo 2017-2020, aprobado por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2017, son las siguientes:

- Tablas de variables macroeconómicas:

	2016	2017	2018	2019
Producto Interior Bruto real T.V.I. (%)	3,2	2,5	2,1	2,0
Tasa de Paro media anual (%)	19,6	17,7	16,3	15,0
Índice de Precios al Consumo T.V.I. (%)	-0,3	1,6	1,5	1,7
Precio de la Vivienda T.V.I. (%)	2,5	3,5	3,5	3,5

Las fuentes utilizadas para determinar estas variables son informes de previsiones macroeconómicas elaborados por organismos o entidades de reconocido prestigio en el sector, como es Banco de España o BBVA Research. Las variables marcadas con T.V.I. corresponden a tasas de variación interanual.

- Previsión de un escenario de tipos de interés de mercado en el citado Plan de Negocio entre el 0,02% para 2017 y 0,62% para 2020.
- En este entorno se ha estimado que los resultados del Grupo reflejarán una mejora clara en su negocio y un incremento de su rentabilidad. El resto de hipótesis utilizadas, en lo referente a la evolución de márgenes y coste de riesgo son coherentes con las hipótesis macroeconómicas descritas, con el Marco de Propensión al Riesgo del Grupo Unicaja Banco y con el resto de documentos en los que se basa la estrategia del Grupo.

b) Otras hipótesis consideradas en el Plan de Negocio son las siguientes:

- Salida a Bolsa de Unicaja Banco en el primer semestre de 2017.
- Para los ejercicios posteriores al Plan de Negocio 2017-2020, se ha estimado una variación del beneficio fiscal del Grupo sobre la base del promedio de la variación del resultado antes de impuestos previsto en el Plan.
- Incorporación de EspañaDuro al Grupo fiscal Unicaja con efectos en el ejercicio 2017.
- Mantenimiento de la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades en cuanto a tipo impositivo (30%) y distintos escenarios de límites a la integración de bases imponibles negativas y ajustes en base imponible pendientes de reversión o integración a medio plazo.

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, ha retrasado el horizonte temporal previsto para la recuperación de los activos fiscales diferidos del Grupo, ya que introdujo en la Ley del Impuesto sobre Sociedades unos nuevos límites a la reversión de determinados ajustes a la base imponible y a la integración de bases imponibles negativas (25% sobre la base imponible previa). Según se describe en la Nota 24.4, el Grupo al que pertenece el Banco ha realizado una estimación del importe de los activos fiscales diferidos susceptibles de convertirse en un crédito exigible frente a la Administración Tributaria y que se encuentran, por tanto, garantizados por las autoridades españolas, resultando un importe de 1.473 millones de euros. A este respecto, cabe señalar que el Grupo espera recuperar los activos fiscales diferidos no monetizables, que ascienden a 836 millones de euros, en un plazo no superior a 10 años, mientras que el plazo para recuperar la totalidad de los activos fiscales diferidos no superaría los 13 años.

El Grupo no tiene identificado ningún caso donde haya tenido que aplicar un juicio experto a los efectos de evaluar si era necesario dotar la totalidad de la cuota tributaria futura derivada de la reversión de las pérdidas por deterioro deducibles con anterioridad al 1 de enero de 2013, de valores representativos de la participación en el capital de sociedades, afectadas por el mencionado Real Decreto-ley 3/2016.

## **8. Activos financieros disponibles para la venta**

### **Información solicitada:**

- 8.1. Desglosen las circunstancias o transacciones que han motivado que se haya producido el incremento entre ambos ejercicios y, en especial si se debe a la adquisición de participaciones adicionales o a que en el ejercicio 2016 se ha dejado de disponer del valor razonable en determinadas inversiones. De manera adicional deberán especificar las razones por las cuales en esas inversiones, la entidad no es capaz de medir su valor razonable de manera fiable y, en concreto, porqué consideran que el rango de valoraciones razonables del valor razonable es significativo y las probabilidades de las diversas estimaciones no pueden ser evaluadas razonablemente.

### **Respuesta:**

En la Nota 26.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas se indica que, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el Grupo Unicaja Banco tiene registrados a coste instrumentos de patrimonio disponibles para la venta por importe de 226.139 miles de euros y 151.087 miles de euros, respectivamente, al considerar que su valor razonable no puede ser determinado de manera fiable. El motivo es que se trata de instrumentos de patrimonio que no tienen precio cotizado en mercados activos, ni se dispone de una medida fiable de su valor razonable, al no poder aplicar de forma suficientemente objetiva un método aceptado de valoración, como puede ser el descuento de flujos de caja o la utilización de un múltiplo de empresas comparables.

La variación que ha experimentado el importe de estos instrumentos de capital no se debe a transacciones realizadas durante el ejercicio 2016, sino que se explica por la reevaluación que realiza periódicamente el Grupo en relación con la disponibilidad de información fiable para la valoración de la cartera de activos financieros disponibles para venta.

En todo caso, el Grupo aplica determinados ejercicios de contraste para determinar el posible deterioro que puedan tener estos instrumentos de capital, de acuerdo con las reglas descritas en la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos", en base a la información que se encuentra disponible en el momento de la formulación de la información financiera consolidada.

## 9. Activos no corrientes mantenidos para la venta

### Información solicitada:

- 9.1. Justifiquen los motivos por los cuales que la entidad considera que cumple los requisitos para clasificar las referidas inversiones como mantenidas para la venta, a pesar de que no ha procedido a su enajenación desde 2014.
- 9.2. Especifique la naturaleza de los rendimientos de instrumentos de patrimonio clasificados como operaciones interrumpidas a los que hacen referencia en la nota 2.21 de la memoria consolidada. En el caso de que se correspondan con los resultados derivados de aplicar el método de la participación a las inversiones indicadas anteriormente, justifiquen que ese tratamiento contable está en consonancia con la NIC 28 y NIIF 5.
- 9.3. Aporten la información requerida por el párrafo 20 y 21 de la NIIF 12: *Relevación de participaciones en otras entidades*, relativa a la naturaleza, extensión y efecto financiero de los intereses que mantenga una entidad en negocios conjuntos y asociadas, incluyendo las inversiones clasificadas como mantenidas para la venta.

### Respuesta:

De acuerdo con lo indicado en la Nota 16 de las cuentas anuales consolidadas, al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Grupo Unicaja Banco mantiene inversiones en patrimonio clasificadas como mantenidas para la venta por importe de 234.174 miles de euros y 227.453 miles de euros, respectivamente. Dichas inversiones se corresponden con la participación en el capital de Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Duero Pensiones, E.G.F.P., y Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A.

El Grupo considera que estas inversiones cumplen con los requisitos para su clasificación como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta, al considerar que, por el proceso de reestructuración de los acuerdos de banca seguros descrito en la Nota 12.2 de las cuentas anuales consolidadas, su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. La permanencia de estas inversiones en balance desde su incorporación al Grupo Unicaja Banco en 2014 hasta el cierre del ejercicio 2016 se debe al alargamiento del proceso de negociación relativo a los acuerdos de banca seguros sobre seguros personales y planes de pensiones, que culminó el 10 de mayo de 2017, como se indica en el Hecho Relevante publicado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con esta misma fecha, con la suscripción con Aviva Europe SE de los acuerdos para la terminación de las alianzas estratégicas que mantenía con Unicaja Banco y con EspañaDuero en relación con el desarrollo, comercialización conjunta y distribución en régimen de banca seguros en España de seguros personales y planes de pensiones, y la descripción simultánea de acuerdos con Santa Lucía, S.A. para el desarrollo de estas mismas actividades. Como se indica en el Hecho Relevante, la Alianza con Santa Lucía está sujeta a la culminación de la adquisición, por parte de Santa Lucía, del 50% del capital social de Unicorp Vida y Unión Duero Vida acordada con Aviva, una vez se obtengan las oportunas autorizaciones regulatorias y de las autoridades de competencia.

Una vez que se produzca la consumación de los acuerdos tras las correspondientes autorizaciones, el Grupo Unicaja Banco mantendrá su participación en las sociedades señaladas, y procederá por tanto a la reclasificación de los referidos activos al epígrafe de "Participaciones" del balance de situación consolidado, utilizando, como indica la NIC 28 "Inversiones en entidades asociadas y en negocios conjuntos" el método de la participación con efectos retroactivos desde la fecha de su clasificación como mantenida para la venta.

En lo que respecta a las ganancias/ pérdidas procedentes de actividades interrumpidas, el Grupo Unicaja Banco ha registrado en los ejercicios 2016 y 2015 unas ganancias dentro de este epígrafe por importe de 10.205 miles de euros y 24.010 miles de euros, respectivamente. Estas ganancias se corresponden con los dividendos recibidos de las sociedades anteriormente referidas, clasificadas como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta, con el detalle que se presenta en la Nota 2.21 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Los Administradores del Grupo consideran que las participaciones en estas sociedades constituyen una actividad interrumpida, de acuerdo con la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas" ya que comprende

actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera, y que cuenta con la suficiente importancia relativa en el contexto del Grupo Unicaja Banco.

La información que requieren los párrafos 20 y 21 de la NIIF 12 "Información a revelar sobre participaciones en otras entidades" se incorpora en el Anexo III de las cuentas anuales consolidadas, donde se describe el nombre de las sociedades, la actividad de las mismas, el domicilio social y la proporción de derechos de voto que se mantiene en dichas entidades. Igualmente, en cumplimiento del párrafo 12 de la NIIF 12, se proporciona información sobre el total activo al cierre, el patrimonio neto, el resultado del ejercicio, el pasivo exigible y el resultado de explotación de las sociedades.

Por último, en lo que se refiere a la información requerida por el párrafo B10 de la NIIF 12 para estas participadas, se adjunta el detalle en el siguiente cuadro:

Cierre Ejercicio 2016	Miles de euros			
	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes
Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A	122 737	1 208 110	151 761	1 029 090
Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A	47 851	710 632	49 803	628 649
Duero Pensiones, E.G.F.P.	2 594	6 504	784	216

## 10. Inversiones inmobiliarias y activos no corrientes en venta

### Información solicitada:

- 10.1. Detalle las características específicas de la cartera de inversiones inmobiliarias del Grupo que les permiten refutar la presunción señalada en la NIC 40, en especial, habida cuenta que dentro de este epígrafe se incluyen terrenos, edificios y otras construcciones que mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

En su defecto deberán aportar los desgloses exigidos en el párrafo 75.e) de la NIC 40 y los párrafos 93.b), d) e i) de la NIIF 13: *Medición de valor razonable*.

- 10.2. Desglosen la información requerida en los párrafos 98.b), 93.d) e 93.i) de la NIIF 13.

Para contestar a esta pregunta deberán tener en cuenta que el párrafo 93.d) de la NIIF 13, para las valoraciones del valor razonable clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía de valor razonable, debe facilitarse información cuantitativa sobre las variables no observables significativas empleadas en la valoración del valor razonable. Si bien no se requiere que una entidad cree información cuantitativa para cumplir con este desglose, si la entidad no desarrolla las variables no observables cuantitativas al valorar el valor razonable (p. ej, información de fijación de precios de terceros, sin ajustarlos), el propio párrafo aclara, que cuando una entidad proporcione esta información, no puede ignorar las variables no observables cuantitativas que sean significativas para la valoración del valor razonable y que estén razonablemente disponibles para la entidad.

En este sentido, las tasaciones se realizan a petición o encargo de la entidad, y de acuerdo con las condiciones que Unicaja Banco quiera establecer en los contratos. Por ello, podría establecer sin dificultad condiciones contractuales que obliguen a los valoradores que suministren tal información, a efectos de que la dirección del banco pueda ejercer sus responsabilidades sobre las cuentas anuales, antes de ser objeto de formulación.

### Respuesta:

Para la valoración de la cartera de inversiones inmobiliarias del Grupo Unicaja Banco, se siguen los criterios contables recogidos en la NIC 40 "Inversiones inmobiliarias", y concretamente en su párrafo 53, donde se establece que la entidad valorará los activos de la cartera de inversiones inmobiliarias bajo la aplicación del modelo de coste previsto en la NIC 16 "Inmovilizado material" hasta el momento de la venta o disposición por otra vía de la inversión inmobiliaria, cuando se cumplen determinadas condiciones, entre las que se encuentra que el inmueble se convierta en inversión inmobiliaria después de un cambio en uso. En este sentido, las inversiones inmobiliarias que mantiene el Grupo proceden bien de inmuebles de uso propio o bien de inmuebles adquiridos en recuperación de deuda, y se corresponden fundamentalmente con viviendas y locales terminados.

Adicionalmente, y en lo que respecta al cumplimiento de la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos", el Grupo Unicaja Banco realiza ejercicios de contraste entre el valor neto contable y el valor razonable de las inversiones inmobiliarias, a partir del descuento de los flujos de efectivo previstos para estos activos, sin que

se aprecien diferencias significativas entre ambos valores. La metodología utilizada para estos cálculos se describe en la Nota 2.14.4 de las cuentas anuales consolidadas.

En base a estos ejercicios de contraste, se determina que el valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo Unicaja Banco al 31 de diciembre de 2016 asciende a 455 millones de euros. Por su parte, el valor en libros de las inversiones inmobiliarias asciende a 427 millones de euros.

En lo que respecta a la valoración de los "Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta", el Grupo Unicaja Banco establece los niveles de jerarquía del valor razonable indicados en el párrafo 93 de la NIIF 13 "Medición del valor razonable". De esta forma los activos residenciales e inmuebles terminados, que forman la mayor parte de la partida de activos no corrientes mantenidos para la venta, se han considerado de nivel 2 en la jerarquía de valor razonable establecida por la NIIF 13, caracterizados por la utilización de variables observables en datos del mercado, como es el precio por metro cuadrado de activos comparables, mientras que los inmuebles en construcción y los suelos se han considerado de nivel 3, al utilizar variables no observables. El desglose de los activos no corrientes en venta por tipología se presenta en la Nota 16 de la memoria consolidada, y los inmuebles clasificados en nivel 3 supondrían un 7,5% del total.

En este sentido, el Grupo Unicaja Banco cuenta con una política corporativa que garantiza la competencia profesional, la independencia y objetividad de las compañías de valoración externa, de acuerdo con lo establecido por la normativa, que requiere que las sociedades de tasación cumplan con los requisitos de neutralidad y credibilidad al objeto de que el uso de sus estimaciones no menoscabe la fiabilidad de sus valoraciones. Dicha política establece que todas las sociedades de tasación con las que el Grupo Unicaja Banco trabaje en España tienen que estar inscritas en el Registro Oficial de Banco de España y sus valoraciones se deben realizar siguiendo la metodología establecida en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo. Las principales sociedades con las que ha trabajado el Grupo Unicaja Banco durante el ejercicio 2016 se detallan en la Nota 16 de las cuentas anuales consolidadas, y todas cumplen con los requisitos anteriormente descritos.

En relación con los inmuebles en construcción y los suelos, que se consideran en el nivel 3 de la jerarquía de valor razonable, los criterios de valoración utilizados por las sociedades de tasación son los establecidos en la Orden ECO/805/2003, utilizando, en función de la situación de los activos, los métodos señalados en el artículo 15 de la Orden. Para determinar el valor de tasación se realizan las comprobaciones necesarias para conocer las características y situación real del activo, que comprenden, según el artículo 7 de la Orden: (i) identificación física del inmueble, mediante su localización e inspección ocular, comprobando la superficie y demás características observables, la existencia de servidumbres visibles y su estado de construcción o conservación aparente, (ii) el estado de ocupación del inmueble y uso o explotación al que se destine, (iii) el régimen de protección pública y arquitectónica, y (iv) la adecuación del inmueble al planeamiento urbanístico vigente, y en su caso, la existencia del derecho al aprovechamiento urbanístico que se valora. En el caso particular de los inmuebles en construcción, es preciso señalar que la valoración se realiza considerando la situación actual del inmueble y no considerando el valor final del mismo.

De cara a las cuentas anuales de ejercicios futuros, el Grupo recabará información de las sociedades de tasación para incluir un mayor detalle sobre las variables no observables utilizadas en la valoración de los activos señalados que se consideran de nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

## **11. Instrumentos financieros**

### **Información solicitada:**

- 11.1. Una descripción y explicación detallada sobre cómo los conceptos básicos de la NIIF 9 van a ser implementados, como por ejemplo qué enfoques van a seguir en la clasificación de los activos financieros, en el test de modelo de negocio, qué juicios y técnicas de modelos se usarán para estimar las pérdidas de crédito esperadas e incorporar la información forward-looking, criterios para determinar en qué operaciones se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito, etc., explicando, cuando sean relevantes, las diferencias con los modelos actuales.
- 11.2. Si está disponible la información, una explicación sobre el uso de alivios para la transición y las excepciones a su aplicación retroactiva según lo señalado por los párrafos 7.1.4 a 7.2.16 y 7.2.28 de la NIIF 9.
- 11.3. Información cualitativa adicional que permita comprender la magnitud del impacto esperado sobre la posición financiera de los estados financieros, y cuando sea relevante, sobre la gestión de los requerimientos de capital. En el caso de que a la fecha de contestación a este requerimiento, la entidad ya disponga o pueda estimar de manera fiable el posible impacto cuantitativo de la aplicación de la NIIF 9 sobre la posición financiera, resultados o patrimonio, deberá aportar dicha información.

Por último, se les recuerda que el pasado 10 de noviembre, la ESMA publicó una declaración sobre la aplicación de la NIIF 9 con el fin de promover la aplicación coherente de la legislación europea sobre valores y mercados y más específicamente de las NIIF. A este respecto, aunque la NIC 34 no requiere revelaciones específicas relacionadas con las actualizaciones de la información proporcionada en los últimos estados financieros anuales en relación con una nueva NIIF emitida pero que aún no ha entrado en vigor, la ESMA considera que un emisor podría proporcionar información cuantitativa sobre el impacto de la transición a NIIF 9 en la formación financiera intermedia del primer semestre de 2017, en el caso de que no la hubiera proporcionado en sus últimas cuentas anuales.

De manera adicional, en el comunicado de las prioridades comunes de supervisión a nivel Europeo publicado por la ESMA el 28 de octubre de 2016, se indicaba que la ESMA prevé que, para la mayoría de los emisores, los impactos (o la magnitud de sus impactos) de la aplicación inicial de la NIIF 9 serán conocidos o razonablemente estimables en el momento de la preparación de sus estados financieros intermedios de 2017.

**Respuesta:**

El Grupo Unicaja Banco incluyó en sus cuentas consolidadas del ejercicio 2016 una nota explicativa de los principales cambios que supone la entrada en vigor de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", así como un resumen de las principales líneas de trabajo, calendarios e hitos de gobernanza, tal como se indica en los comunicados de la European Securities and Markets Authority (ESMA). Asimismo, se informó que se han definido hitos hasta finales de 2017 y que se han contemplado pasos intermedios en la adaptación de la información financiera del Grupo a dicha Norma, que incluyen la presentación de los impactos estimados de la aplicación de la NIIF 9 en cuanto dicha información se encuentre disponible por parte del Grupo.

En este sentido, el Grupo ha establecido hitos de desarrollo y de cierre de los siguientes ámbitos:

- **Modelos de negocio y tests de SPPI:** La Entidad está finalizando el análisis de sus carteras y el mapeo de los modelos de negocio en las carteras crediticia y de renta fija. En este sentido, se está desarrollando una metodología de cumplimiento de tests de "solely payments of principal and interests" (SPPI) y el marcaje y desarrollo en los sistemas, así como la combinación de modelo de negocio y de resultado del test. Para la cartera de renta variable se está llevando a cabo un análisis para la toma de la decisión irrevocable de su clasificación. Los trabajos se encuentran en curso y se prevén estar cerrados en los plazos establecidos.
- **Clasificación por riesgo de crédito:** La Entidad está adaptando sus algoritmos de clasificación y los criterios individuales y colectivos a la nueva norma, que recoge principalmente el cambio en el denominado "Stage 2" (incrementos significativos en el riesgo crediticio).
- **Estimación de pérdidas:** el Grupo ha culminado el proceso de recopilación de la información histórica necesaria para la modelización bajo un enfoque de pérdida esperada, que ha sido sometida a procesos de revisión. En la actualidad, el Grupo se encuentra en fase de modelización de los distintos parámetros bajo NIIF 9, y en paralelo está desarrollando los escenarios y la información "forward-looking" necesaria.
- **Contabilidad de coberturas:** La Entidad ha analizado los impactos de la adopción de la NIIF 9 en el ámbito de microcoberturas, y se espera que en el medio plazo los órganos de gobierno tomen la decisión sobre su adopción o la permanencia en NIC 39 hasta la entrada en vigor de la norma de macrocoberturas.

Todos los ámbitos de actuación están avanzando según el calendario previsto. El calendario y la situación del proyecto han sido reportados al "Joint Supervisory Team", equipo conjunto de supervisión del Banco Central Europeo y del Banco de España.

A continuación se detallan los aspectos más significativos de los distintos ámbitos de actuación:

- *Modelos de Negocio y tests de SPPI*

La Entidad, una vez analizados los conceptos de los distintos modelos de negocio, considera que en el ámbito de la cartera de valores representativos de deuda la clasificación contable actual refleja las vocaciones de inversión que recoge la NIIF 9 en la definición de los modelos de negocio. Así, la cartera de renta fija clasificada como vencimiento e inversiones crediticia se corresponde con el modelo de negocio de mantener hasta vencimiento para cobrar los flujos y tiene una rotación reducida actualmente. Del mismo modo, la cartera disponible para la venta se corresponde con el modelo de negocio mixto de mantener para cobrar los flujos y materializar ventas. Finalmente, la cartera de negociación se corresponde con el modelo de negocio de trading.

Por tanto, las carteras actuales representan de manera bastante ajustada los modelos de negocio de NIIF 9 y por tanto, en su mayor parte la cartera de inversión crediticia y vencimiento se contabilizará como cartera a coste amortizado, la cartera de disponible para la venta se contabilizará como cartera a valor razonable con cambios en OCI y la cartera de negociación se contabilizará como valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Esta equivalencia únicamente se va alterar con los títulos que no cumplen con el test de SPPI, que se consideran poco significativos en el marco de la cartera de renta fija.

En el ámbito de la cartera crediticia, la Entidad contempla la definición de un único modelo de negocio, de mantener hasta vencimiento para cobrar los flujos. Dadas las características contractuales de las operaciones concedidas por el grupo y sobre la base del análisis efectuado, no se esperan reclasificaciones de cartera por incumplimiento del test de SPPI. Los contratos de la Entidad no conllevan características y particularidades con efectos significativos en los flujos y en aplicación de las excepciones de "de minimis" o de "non genuine" se daría cumplimiento del test salvo contadas excepciones.

- *Clasificación y deterioro por riesgo de crédito*

La Entidad, en el proceso de adaptación de sus metodologías internas para la estimación de provisiones colectivas de insolvencias, ha desarrollado criterios de clasificación automáticos que forman parte del algoritmo de clasificación y que permiten identificar las situaciones de mora objetiva, concursos, criterios de refinanciaciones y el efecto arrastre.

Adicionalmente la Entidad ha establecido indicios (*triggers*) individuales y colectivos que permiten la identificación temprana de las debilidades y de las evidencias objetivas de deterioro.

Estos avances, en forma de indicios y que la Entidad ha trasladado como criterios masivos, han anticipado gran parte de la población que se puede considerar Stage 2, a pesar de basarse esta clasificación en incremento significativo del riesgo y no en debilidades. Dadas las políticas conservadoras de concesión del Grupo, los acreditados que presentan debilidades fueron financiados en su mayor parte en una situación crediticia sana, por tanto no se espera que el cambio en la concepción del estado intermedio cambie sustancialmente el saldo contable clasificado como riesgo normal en seguimiento. Asimismo, en la actualidad y con los indicadores de clasificación colectivos que el Grupo ha desarrollado en el marco de las metodologías internas de estimación de provisiones, gran parte de las operaciones con impagos superiores a 30 días ya se encuentran clasificadas como riesgo normal en seguimiento, por lo que a pesar de que no fuera posible refutar el impago de 30 días no se espera un efecto significativo. Por otro lado, se está desarrollando una modificación en los indicadores de clasificación colectivos para recoger el incremento significativo del riesgo a través de los empeoramientos en las probabilidades de incumplimiento "life-time" tomando como referencia la primera estimación de PD (probabilidad de incumplimiento) de las operaciones y, en primera aplicación, considerando un umbral absoluto de PD. Este *trigger* responde plenamente al enfoque de NIIF 9, aunque gran parte de la población que identifique como Stage 2 ya se encuentra clasificada en el estadio intermedio en aplicación de los estrictos y conservadores criterios trasladados en los indicadores de clasificación colectivos.

La norma se caracteriza por una estimación compleja de provisiones, naturaleza que impide la estimación de impactos a través de ejercicios de simplificación. A este respecto, cabe señalar que la Entidad ha planificado los hitos y el calendario del proyecto para garantizar el desarrollo robusto de sus metodologías internas y basarse en ellas para la estimación de los impactos, que estarán disponibles, en forma de magnitud de los mismos, durante el ejercicio 2017, y que serán comunicados, siguiendo las indicaciones de la ESMA, en los estados financieros intermedios de junio de 2017, con la información que se encuentre disponible en la fecha de formulación de dichos estados financieros.

En la actualidad, la Entidad ha realizado contrastes sobre la base de las mejores prácticas sectoriales, sin considerar información interna de manera exhaustiva. Para ello se han utilizado los resultados del "Quantitative Impact Study" (QIS) de la EBA, de 10 de noviembre de 2016, sobre la evaluación de impactos de la NIIF 9 realizado con la participación de 58 entidades europeas. Destacar que el impacto derivado del QIS es conservador, considerando que la adaptación previa de las metodologías internas para la estimación de provisiones descrita en el apartado 1 del presente escrito, y la consiguiente estructura de provisiones en España, ha anticipado buena parte del impacto de la NIIF 9 a las cuentas anuales del ejercicio 2016. En todo caso, hay que considerar que el modelo de negocio y la segmentación de la cartera de la Entidad difiere significativamente de la estructura de riesgo, segmentación y modelo de negocio de las entidades que han participado en el QIS de la EBA.

En lo que respecta al Stage 1 (riesgo normal), no se espera que existan cambios relevantes, al igual que tampoco se esperan en el Stage 3 (riesgos dudosos o deteriorados), ya que los dudosos tienen asignada ya una probabilidad de incumplimiento (PD) del 100 por cien. En lo que respecta al Stage 2, aunque no se han

finalizado los desarrollos, ni se ha terminado de identificar el perímetro afectado, el Grupo ha realizado contrastes preliminares tomando como base los plazos contractuales medios para pasar de pérdida de doce meses a pérdida "life-time" (esto es, de riesgo normal en seguimiento a Stage 2), bajo un ejercicio de sensibilidad y sin incorporar parámetros internos, de los que se deduce que la PD se incrementará en una cifra cercana al 200% respecto a los valores actuales del riesgo normal en seguimiento.

A partir de estos ejercicios provisionales, la estimación no refleja un impacto significativo derivado de la adopción de la NIIF 9 (podría situarse entre 5 y 10 puntos básicos en el Common Equity Tier 1), dados los estrictos y prudentes criterios de clasificación y de estimación de provisiones que mantiene el Grupo.

## **12. Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)**

### **Información solicitada:**

- 12.1. Proporcione información referida a las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) no identificadas como tales.

En el caso de que eventualmente considere que las directrices no aplican a alguna de las medidas señaladas anteriormente, porque se han desglosado de conformidad con la normativa aplicable, que establece requisitos específicos que regulan la determinación de dichas medidas, deberán explicitar a qué medidas afecta esta excepción y la normativa que la regula.

- 12.2. Proporcione la información completa referida a los importes del ejercicio y sus datos comparativos, además de toda la información señalada en el apartado anterior referida a las Medidas Alternativas del Rendimiento (MAR) no identificadas como tales.

### **Respuesta:**

En cumplimiento de la Directrices de la European Securities and Markets Authority (ESMA), el Grupo Unicaja Banco ha incluido como Anexo del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2016 un detalle de las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) que se consideran relevantes a efectos de la comprensión por los usuarios de la información financiera publicada.

Dichas medidas alternativas de rendimiento incluyen: (i) coste del riesgo, (ii) margen de clientes, (iii) cobertura de activos adjudicados, (iv) diferencial de balance, (v) cobertura de activos problemáticos, (vi) cobertura de la morosidad, (vii) ratio de morosidad, (viii) rentabilidad sobre activos - ROA, (ix) rentabilidad sobre fondos propios - ROE, (x) rentabilidad sobre activos ponderados por riesgo - RoRWA, y (xi) rentabilidad sobre fondos propios sin activos tangibles - RoTE.

El informe de gestión consolidado hace referencia a otras medidas de rendimiento que no se han definido como Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), y por tanto no se han incluido en el anexo del informe de gestión, ya que se trata de cifras que tienen un menor impacto en la evolución del negocio del Grupo, o que pueden ser más fácilmente comprensibles por parte de los usuarios de la información financiera. En futuras publicaciones de información financiera, el Grupo se asegurará de que estas medidas se encuentran definidas de manera adecuada en el informe de gestión y adecuadamente reconciliadas con indicación de los criterios aplicados para su cálculo, y de que estén presentadas con sus correspondientes cifras comparativas de manera consistente a lo largo del tiempo, explicando cualquier discontinuación en su uso o cambio en la base de cálculo.

## **13. Transferencia de activos financieros**

### **Información solicitada:**

- 13.1. Indiquen si al cierre del ejercicio 2016 la entidad está expuesta al riesgo derivado por su relación con entidades estructuradas no consolidadas y, en caso afirmativo, aporten la información recogida en el párrafo 29.30 y 31 de la NIIF 12.

Si la entidad ha patrocinado una entidad estructurada no consolidada para la que no proporciona la información requerida en virtud del párrafo 29 (por ejemplo, debido a que, en la fecha de presentación, no tiene participación en dicha entidad), deberán revelar la información exigida por el párrafo 27 de la NIIF 12.

### **Respuesta:**

Las políticas y criterios contables del Grupo Unicaja Banco para la elaboración de los estados financieros consolidados en materia de transferencia de activos financieros son acordes a lo establecido en los párrafos 29, 30 y 31 de la NIIF 12 "Información a revelar sobre participaciones en otras entidades" y el resto de Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Grupo Unicaja Banco no tiene saldos vivos de titulaciones ni ningún otro tipo de transferencia de activos financieros o participación en entidades estructuradas no consolidadas. El último instrumento de titulización que mantenía el Grupo Unicaja Banco fue cancelado con fecha 22 de abril de 2015, a través de la recompra de la totalidad de los activos de la "Serie AyT Colaterales Global Hipotecario Caja España I" al Fondo de Titulización de Activos "AyT Colaterales Global Hipotecario F.T.A." El precio de recompra de los activos fue de 160.979 miles de euros, equivalente al saldo vivo de dichos activos, incluyendo el correspondiente a activos fallidos, más los intereses devengados y no pagados.

#### 14. Otros ingresos de explotación

##### Información solicitada:

- 14.1. Detallen los importes que conforman el epígrafe de "Otros conceptos" para el ejercicio 2016 y 2015.
- 14.2. Aporten información adicional sobre la venta a través de Mijas Sol Resort de una serie de parcelas y derechos de aprovechamiento urbanísticos y la cesión de los derechos de distribución en exclusiva de varios ramos de seguros. Respecto a la transacción realizada por Mijas Sol Resort deberán indicar, al menos, el importe total de las ventas, si existe algún tipo de cláusula suspensiva o resolutoria, la existencia de cualquier tipo de financiación otorgada por el Grupo Unicaja Banco al comprador y el valor al que estaban registradas las existencias dadas de baja en esta venta. En el caso de la cesión de los derechos de distribución exclusiva de varios ramos de seguro, deberán indicar las condiciones principales del acuerdo, si el importe recibido está sujeto al cumplimiento de objetivos o de cualquier otro tipo de hito, los derechos y obligaciones de Unicaja Banco en este acuerdo y si ha aportado algún tipo de financiación a la contraparte.

##### Respuesta:

El Grupo Unicaja Banco tiene registrados "Otros ingresos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2015 por importe de 231.021 miles de euros y 129.600 miles de euros. De este importe, según la Nota 39.1 de las cuentas anuales consolidadas, forman parte de la rúbrica de "Otros conceptos" 181.492 miles de euros en 2016 y 86.304 miles de euros en 2015, cuyo desglose es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Acuerdo depositaría de planes de pensiones y fondos de inversión	-	36 000
Acuerdo distribución exclusiva de seguros	98 127	-
Venta de parcelas y derechos de aprovechamiento urbanístico	46 793	-
Facturación de energía subgrupo Uniwindet	16 844	15 027
Otros conceptos	19 728	35 277
	<b>181 492</b>	<b>86 304</b>

La rúbrica de "Acuerdo depositaría de planes de pensiones y fondos de inversión" incluye productos no recurrentes obtenidos por la transmisión de la actividad de depositaría de planes de pensiones y fondos de inversión a Cecabank, que se produjo en el ejercicio 2015.

Por su parte, la rúbrica de "Acuerdo distribución exclusiva de seguros" incluye el importe correspondiente al acuerdo firmado con Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, Caser), en relación con la distribución en exclusiva de determinados ramos de seguros generales por parte de Caser. El Grupo, en todo el territorio nacional, se compromete a no suscribir contratos de agencia para la mediación y distribución de dichos productos con otras entidades aseguradoras, así como realizar negocio alguno (directa o indirectamente) de distribución o comercialización de los productos de otras entidades aseguradoras. El importe percibido por el acuerdo no está sujeto al cumplimiento de ningún objetivo o cualquier otro tipo de hito, de manera que su cobro no se encuentra condicionado, ni existe posibilidad alguna de retrocesión sobre el mismo. El Grupo Unicaja Banco no ha concedido financiación a la contraparte con objeto de esta operación, ya que la misma fue liquidada al contado por Caser.

Por último, los ingresos procedentes por las ventas, a través de Mijas Sol Resort, S.L.U., de una serie de parcelas y derechos de aprovechamiento urbanístico, asociados a suelos en curso de desarrollo, han ascendido a 46.793 miles de euros. La sociedad pertenece 100% al Grupo Unicaja Banco, y el valor al que tenía registrados el Grupo estos activos era nulo, por lo que la totalidad del precio ha sido registrado como "Otros ingresos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los contratos de compraventa no recogen ningún tipo de cláusula suspensiva o resolutoria, y tampoco existe ninguna clase de financiación otorgada por el Grupo Unicaja Banco a los compradores, cumpliéndose los requisitos para la baja en balance de los activos establecidos en las NIIF-UE.

**15. Traspaso de rama de actividad**
**Información solicitada:**

- 15.1. Desglose el impacto de esta transacción en los estados financieros individuales de Unicaja Banco y, en concreto, sobre el balance de situación financiera y en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016. Además, detallen la contraprestación de la transmisión de esta rama de actividad y si ha tenido algún impacto en las participaciones no dominantes.

**Respuesta:**

En la Nota 1.13 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco para el ejercicio 2016 se hace mención al traspaso de rama de actividad entre Unicaja Banco y EspañaDuero realizado con fecha 21 de junio de 2016 y correspondiente a 30 oficinas y sucursales bancarias en funcionamiento, situadas fuera del ámbito territorial principal de EspañaDuero, que ha supuesto la transmisión de unos activos netos totales de 532.953 miles de euros.

El precio del traspaso se fijó en 522.294 miles de euros en base a los informes de valoración de expertos independientes, y la diferencia entre el valor neto contable de los activos transferidos y el precio de venta fue registrada como una pérdida en venta en las cuentas anuales de EspañaDuero, mientras que en los estados financieros individuales de Unicaja Banco se trató como un descuento en la compra que se irá registrando en resultados conforme los activos son amortizados.

A continuación, adjuntamos el desglose de los elementos patrimoniales adquiridos por Unicaja Banco según la rúbrica de balance en la que han sido imputados:

	<u>Miles de euros</u>
Caja y depósitos en bancos centrales	351
Crédito a la clientela	<u>707 214</u>
<b>Total Activo</b>	<b><u>707 565</u></b>
Depósitos de la clientela	<u>(174 612)</u>
<b>Total Pasivo</b>	<b><u>(174 612)</u></b>
<b>Valor Neto Traspasado</b>	<b><u>532 953</u></b>

La operación no tiene efecto significativo en las participaciones no dominantes, considerando lo descrito en los párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que el traspaso se efectuó a valor razonable.

**16. Resultado atribuido a Inversiones Alaris, S.L.**
**Información solicitada:**

- 16.1. Aporten información adicional sobre las transacciones realizadas en el ejercicio 2016 por esta entidad que han motivado el registro de un resultado de 12.710 miles de euros atribuible a esta inversión.

**Respuesta:**

En el ejercicio 2016, el Grupo Unicaja Banco ha registrado un resultado de entidades valoradas por el método de la participación de 35.180 miles de euros. Formando parte de este saldo, se incluye el resultado atribuido a la sociedad "Inversiones Alaris, S.L.", por importe de 12.710 miles de euros.

Esta sociedad se dedica a la tenencia de participaciones, y el resultado registrado por el Grupo en el ejercicio 2016 se corresponde con la venta por parte de Inversiones Alaris, S.L. de su participación en una sociedad con actividad de asistencia geriátrica, "Amma Gerogestión, S.L.", que ha generado un resultado positivo. El resultado se contabilizó por la sociedad participada en el ejercicio 2015, mientras que el Grupo Unicaja Banco lo registró en la cuenta de resultados del ejercicio 2016 por criterios de homogeneización contable.

**17. Derivados financieros mantenidos para negociar**
**Información solicitada:**

- 17.1. Deberán aportar información adicional para que se pueda analizar cuál es el riesgo real asumido por el Grupo con estas inversiones y, en concreto desglosar las principales características de estos

derivados, incluyendo su plazo de vencimiento, tipología de los derivados contratados, activo subyacente, etc.

**Respuesta:**

El Grupo tiene registrados al 31 de diciembre de 2016 derivados financieros mantenidos para negociar por importe de 24.950 miles de euros en el activo y de 25.969 miles de euros en el pasivo. Formando parte de los saldos acreedores de este tipo de inversiones existe un importe de 13.122 miles de euros correspondiente al valor razonable de las opciones emitidas sobre valores, con un nocional de 2.884.665 miles de euros. Estos derivados se corresponden, en su práctica totalidad, con las garantías que ofrece el Grupo Unicaja Banco a los partícipes de fondos de inversión garantizados, y que han sido registrados de esta forma por el Grupo al considerar que existe una obligación futura vinculada a un instrumento financiero subyacente. El activo subyacente de estos derivados se encuentra asociado al propio valor liquidativo de los fondos de inversión, y los vencimientos coinciden con la fecha de finalización de las garantías, que se encuentra comprendida, en todos los casos, entre 2017 y 2024.

El valor razonable de estos derivados viene determinado por la diferencia entre el valor garantizado y el valor liquidativo actual de los fondos de inversión, mientras que el valor nocional viene determinado por el patrimonio de dichos fondos.

**18. Otra información relevante****Información solicitada:**

- 18.1. Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales de ejercicios futuros, se les recuerda considerar las recomendaciones del FSB – *Enhanced Disclosure Task Force*, incorporando la información que, en caso de estimarla relevante para la entidad, no haya sido incluida en información financiera previamente publicada.

**Respuesta:**

Les confirmamos que la Entidad tiene conocimiento de las recomendaciones del Financial Stability Board (FSB) incluidas en el documento "Enhanced Disclosure Task Force" y que las tendrá en consideración de cara a la formulación de las cuentas anuales de ejercicios futuros, publicando toda aquella información que se estime relevante para el Grupo Unicaja Banco, aunque ésta no sea requerida directamente por el marco de información financiera que resulta aplicable (en este caso, las NIIF-UE).